

**JUZGADO NÚMERO 79
DE MADRID**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de adopción número 909 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrada-juez de primera instancia, doña Emelina Santana Páez.—En Madrid, a 17 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda la adopción de Pedro Sánchez Tejero, nacido en Madrid, en el "Hospital General Universitario Gregorio Marañón", el 19 de mayo de 2008, hijo de doña Cristina Teresa Sánchez Tejero y de padre desconocido, por los adoptantes, respectivamente, con los efectos civiles previstos en el artículo 178 del Código Civil y demás concordantes.

Firme este auto, expidáanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al señor encargado del Registro Civil de Madrid, expresando los nuevos apellidos del adoptado, cuya identidad será Pedro, y entréguese otro a la solicitante, y verificado que sea, procédase al archivo de los autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por este auto lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Cristina Teresa Sánchez Tejero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/31.038/09)

**JUZGADO NÚMERO 81
DE MADRID**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento número 47 de 2008 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerdo: estimar íntegramente la demanda promovida por la Comunidad de Propietarios de la calle Valldemosa, número 3, de Madrid, contra don Ginés Cruz Pérez, doña Margarita Pérez Illana, don Francisco José Cruz Pérez y doña María Elena Rodríguez Fernández de Sevilla, y, en consecuencia, condeno solidariamente a los demandados a que abonen a la actora la suma de 1.037,48 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de la presente resolución, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que la misma no es firme y que contra la cual cabe recurso de apelación a preparar en el plazo de cinco días desde la notificación ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Elena Rodríguez Fernández de Sevilla se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.190/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN**JUZGADO NÚMERO 2
DE MADRID**

EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.917 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que absuelvo libremente a don Bartolomé Castillo Carmona de los hechos que originaron esta causa, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Concepción Ayllón Heras, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/30.880/09)

**JUZGADO NÚMERO 29
DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 227 de 2009 se ha dictado la presente sentencia y auto aclaratorio de la misma de 13 de mayo de 2009, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar y condeno a doña Carolina Romero Reyes, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de un mes, a una cuota diaria de 3 euros, lo que totaliza la cantidad de 90 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Hágase entrega definitiva a la perjudicada del efecto sustraído y recuperado.

Debo aclarar y aclaro la sentencia dictada en las presentes actuaciones, en el sentido de

que en la parte dispositiva debe figurar como condenada doña Adriana Daniela Coman y no doña Carolina Romero Reyes, como por error material consta en la misma. Lévese testimonio de esta resolución a los autos, quedando el original en el libro de sentencias y tras la que se refiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Adriana Daniela Coman, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/30.897/09)

**JUZGADO NÚMERO 36
DE MADRID**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Rosa María de Paz Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 36 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 777 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas con el número citado que se tramita en este Juzgado de instrucción número 36 de Madrid, sobre hurto, y en el que figuran como implicados "El Corte Inglés" y doña María Victoria Rodríguez Fraile, se ha dictado por el magistrado-juez del mismo, don Juan Antonio Toro Peña, sentencia de fecha 18 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María Victoria Rodríguez Fraile, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros diarios, con la responsabilidad subsidiaria personal prevista en el artículo 53 del Código Penal, todo ello con expresa imposición de costas. Haciendo entrega definitiva de los efectos recuperados a la entidad "El Corte Inglés".

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Victoria Rodríguez Fraile, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/30.907/09)

**JUZGADO NÚMERO 37
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.310 de 2008 se ha dictado la